



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

REF.: Autoriza Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, del Contrato de Concesión "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".

SANTIAGO, 08 AGO 2018

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas 1y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- La Ley 21.044, de fecha 25 noviembre de 2017, que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica el DFL MOP N°850, de 1997, en lo pertinente.
- El DFL N°7 de 2018, que fija planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DS MOP N° 119 de fecha 1 de agosto de 2018, que nombró al Director General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DS MOP N° 226, de fecha 7 de junio de 2011, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal de la Referencia.
- El Decreto MOP (Exento) N° 420, de fecha 28 de marzo de 2013, que autorizó la ejecución de obras adicionales de acuerdo al artículo 1.9.2.13 letra b) de las Bases de Licitación del contrato "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°517, de fecha 06 de febrero de 2014, que aprobó modificaciones a los Anteproyectos que forman parte de la Oferta Técnica de la Sociedad Concesionaria y la ejecución de obras adicionales que indica.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

N° Proceso 11813509 /
JBV

- El Decreto MOP (Exento) N°493, de fecha 24 de junio de 2014, que modificó Decreto MOP (Exento) N°420, de fecha 28 de marzo de 2013.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°4636, de fecha 24 de noviembre de 2014, que autorizó la ejecución de obra de acuerdo al artículo 1.9.1.1 de las Bases de Licitación del contrato de concesión "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°4885, de fecha 09 de diciembre de 2014, que otorgó ampliación de plazos que indica, para la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°4112, de fecha 28 de septiembre de 2015, que modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- El Decreto MOP (Exento) N°1372, de fecha 27 de noviembre de 2015, que modificó Decreto MOP (Exento) N°493, de fecha 24 de junio de 2014.
- Las anotaciones en el Libro de Obras, folios N° 01 y 22, de fecha 16 de diciembre de 2015 y 25 de julio de 2016, respectivamente.
- El D.S.MOP N°336, de fecha 23 de diciembre de 2015, que modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal de la Referencia.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°184, de fecha 18 de enero de 2016, que modificó por razones de interés público y urgencia las características de las obras y servicios de la obra pública fiscal de la Referencia.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°1048, de fecha 24 de Marzo de 2016, que modificó por razones de interés público y urgencia las características de las obras y servicios de la obra pública fiscal de la Referencia.
- El D.S.MOP N°186, de fecha 24 de mayo de 2016, que modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal de la Referencia.
- El D.S.MOP N°215, de fecha 25 de julio de 2016, que modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios de la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- El Decreto MOP (Exento) N°568, de fecha 17 de agosto de 2016, que autorizó la Sustitución de obras conforme al artículo 1.9.2.13, letra a) de las Bases de Licitación del contrato de concesión de la Referencia.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°2962, de fecha 18 de agosto de 2016, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las obras, del Contrato de Concesión "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- Las anotaciones en el Libro de Obras, folios N°40 y 46, de fechas 13 de diciembre de 2016 y 15 de febrero de 2017, respectivamente, del Contrato de Concesión "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- La Carta GG 711-02/17, de fecha 10 de febrero de 2017, de la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A.
- El Ord. N°115, de fecha 17 de febrero de 2017, del Inspector Fiscal.
- La Resolución DGOP (Exenta) N°735, de fecha 27 de febrero de 2017, que designó la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Definitiva de las obras, del Contrato de Concesión "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- El Acta, de fecha 04 de mayo de 2017, de la Comisión de Puesta en Servicio Definitiva de las Obras del Contrato de Concesión "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".

- Las anotaciones en el Libro de Obras folios N° 12, 27 y 33, de fechas 8 de junio, 20 de noviembre y 28 de diciembre, todas de 2017.
- Las Cartas GG IF 6382-17, de fecha 31 de octubre de 2017 y GG IF 6432-18, de fecha 10 de enero de 2018, ambas de la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A.
- El Ord. N°1623, de fecha 15 de febrero de 2018, del Jefe del Departamento de Proyectos de Estructuras de la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad.
- Los Ord. N°302 / CONST.CO-CA/ 2018 y Ord. N°313 / CONST. CO-CA / 2018, de fechas 26 de febrero y 20 de marzo, ambos de 2018, del Inspector Fiscal.
- El Memorandum N°037, de fecha 29 de marzo de 2018, de la Unidad de Análisis Tributario y Financiero de la Dirección General de Concesiones.
- La anotación en el Libro de Obras, folios N° 05, de fecha 23 de mayo de 2018, del Inspector Fiscal del contrato.
- El Ord. N° 360/CONST.CO-CA/2018, de fecha 01 de junio de 2018, suscrito por el Inspector Fiscal del contrato.
- El Ord. DGOP N°671, de fecha 09 de julio de 2018, de la Directora General de Obras Públicas.
- La Carta GG-IFEXP-0858-18, de fecha 13 de julio de 2018, de la Sociedad Concesionaria.
- El Ord. N° 938/EXPL. CO-CA/2018, de fecha 18 de julio de 2018, del Inspector Fiscal del contrato.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fijó las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a lo previsto en el artículo 1.7.5. de las Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 25° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y, el Decreto Supremo N° 226, de fecha 7 de junio de 2011, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero", publicado en el Diario Oficial N°40.052, de fecha 03 de septiembre de 2011, se da inicio al plazo de concesión conjuntamente con el inicio de la Etapa de Construcción.
- Que, mediante el Decreto MOP (Exento) N°420, de fecha 28 de marzo de 2013, se autorizó la ejecución de obras adicionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.9.2.13 letra b), de las respectivas Bases de Licitación del Contrato de Concesión, disponiéndose que la recepción de las mismas será efectuada por el Inspector Fiscal del contrato mediante anotación en el Libro de Obras debiendo, en todo caso, estar terminadas en forma previa a la solicitud de Puesta en Servicio Definitiva de las obras.
- Que, en cumplimiento a lo anterior, mediante Libro de Obras folio N° 01 y 22, de fechas 16 de diciembre de 2015 y 25 de julio de 2016, el Inspector Fiscal comprueba la correcta ejecución de las obras adicionales que trata el Decreto MOP (Exento) N° 420, posteriormente modificado por el Decreto MOP (Exento) N° 493, de fecha 24 de junio de 2017, a su vez modificado por el Decreto MOP N° 1372 (Exento), de fecha 27 de noviembre de 2015.
- Que, por Resolución 517 (Exenta), de fecha 6 de febrero de 2014, se aprueba la modificación a los Anteproyectos que forman parte de la Oferta Técnica de la Sociedad Concesionaria y la ejecución de obras adicionales señaladas en el N° 2 resolutivo, estableciendo el N° 6 iii) aquellas obras exigibles para la Puesta en Servicio Definitiva de la Totalidad de las Obras.

- Que, en concordancia a lo indicado en el punto anterior, consta, de Ordinario N° 677, de fecha 21 de Junio de 2016, que adjunta informe que acredita ejecución de obras Autopista Concepción-Cabrero, suscrito por el Inspector Fiscal del contrato, la ejecución de dichas obras.
- Que, mediante, Decreto MOP (Exento) N° 493, de fecha 24 de junio de 2014, se modifica el Decreto MOP (Exento) N° 420, ya singularizado, en el sentido que la obra denominada "Paradero Sector El Roble", incluida en el cuadro contenido en el N° 1 del decreto que se modifica, no deberá ser ejecutada por la Sociedad Concesionaria.
- Que mediante Resuelvo DGOP N° 4636 (Exento), de fecha 24 de noviembre de 2014, se autoriza, de acuerdo al artículo 1.9.1.1 de las Bases de Licitación y en conformidad con lo dispuesto en la Resolución DGOP (Exenta) N°517 de fecha 06 de febrero de 2014, la ejecución de la obra adicional "Acceso al Estadio Ester Roa Rebolledo". Al respecto se indica que dicha obra se incorporará para la Puesta en Servicio Definitiva de las obras.
- Que, en concordancia a lo indicado en el punto anterior, consta, de Ordinario N° 677, de fecha 21 de Junio de 2016, que adjunta informe que acredita ejecución de obras Autopista Concepción-Cabrero, suscrito por el Inspector Fiscal del contrato, la ejecución de dicha obra.
- Que, a través de Resolución DGOP (Exenta) N° 4885, de fecha 09 de diciembre de 2014, se otorgó la ampliación del plazo de construcción y de Puesta en Servicio Provisoria del sector A de la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero", estableciendo el nuevo plazo del Hito del 70% para marzo de 2015, y para la Puesta en Servicio Provisoria del sector A, el 9 de octubre de 2015.
- Que, a través de la Resolución DGOP (Exenta) N°4112, de fecha 28 de septiembre de 2015, formalizada mediante Decreto Supremo MOP N°336, de fecha 23 de diciembre de 2015, se modificó por razones de interés público y urgencia las características de las obras y servicios, en el sentido que la "Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A" deberá desarrollar y ejecutar los Proyectos de Ingeniería Definitiva de treinta y dos (32) obras adicionales señaladas en el cuadro N° 3 del resuelvo N° 1. En conformidad al resuelvo N° 3, las obras indicadas en el cuadro N° 5 son requisito para la Puesta en Servicio Provisoria y, aquellas indicadas en el cuadro N° 6 no serán exigibles ni para la Puesta en Servicio Provisoria Parcial del Sector A ni para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, que tratan los artículos 1.9.2.7 y 1.10.1, ni para la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, que trata el artículo 1.10.2, de las Bases de Licitación. En consideración a los plazos involucrados para la ejecución de las obras, el N° 5 resolutivo del citado acto administrativo, modifica el plazo máximo para obtener la Puesta en Servicio Provisoria Parcial del Sector A de las Obras y la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, para el día 31 de marzo de 2016.
- Que, por Decreto MOP (Exento) N° 1372, de fecha 27 de noviembre de 2015, se modifica Decreto (Exento) MOP N° 493, de fecha 24 de junio de 2014, que modificó Decreto MOP (Exento) N° 420, de 2013, que autorizó la realización de obras adicionales de acuerdo al artículo 1.9.2.13 b) de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal "Concesión Autopista Concepción-Cabrero", en el sentido que se reemplaza el plazo máximo de pago del valor total y definitivo de las inversiones fijado en el N° 2 resolutivo del Decreto (Exento) MOP N° 493.
- Que, por Resolución DGOP N° 184, de fecha 18 de enero de 2016, formalizada mediante Decreto MOP (exento) N° 215, de fecha 25 de julio de 2016 se modificaron por razones de interés público y urgencia las características de las obras y servicios de la obra pública fiscal de la Referencia, en el sentido que la Sociedad Concesionaria deberá desarrollar y ejecutar los Proyectos de Ingeniería Definitiva que se indican (cuadro N° 2 y 3 respectivamente), en las condiciones y plazos que se señalan. La recepción de obras, en conformidad lo señala el N° 3.5, será mediante anotación en el Libro de obras.
- Que, consecuente con lo anterior, mediante anotación en Libro de Obras, folios 12, 27 y 33, de fechas 8 de junio, 20 de noviembre y 28 de diciembre, todos de año 2017, se deja constancia que el Inspector Fiscal ha comprobado la correcta ejecución de las obras, realizando, mediante Ord. N° 360/CONST.CO-CA/2018, de fecha 01 de Junio de 2018, aclaración respecto a los nombres de las obras recepcionadas por LDO folio N° 27 ya singularizado. Asimismo, mediante Libro de Obras folio 05, de fecha 23 de mayo de 2018, el Inspector

Fiscal del contrato aprueba la recepción de la Obra "Paraderos y Circuitos peatonales Santa Adriana (Km. 50,260)".

- Que, por medio de la Resolución DGOP N° 1048, de fecha 24 de Marzo de 2016, formalizada mediante Decreto MOP (Exento) N° 186, de fecha 24 de mayo de 2016, se modificó por razones de interés público y urgencia las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero", en particular lo dispuesto en los numerales 3.2 y 3.3 de la Resolución DGOP (Exenta) N°4112, de fecha 28 de septiembre de 2015, y del Decreto Supremo MOP N°336, de fecha 23 de diciembre de 2015, en el sentido que las obras indicadas en el cuadro N°2, correspondientes al Sector A de las obras, serán requisito para la Puesta en Servicio Provisoria Parcial del Sector A de las Obras y para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, que tratan los artículos 1.9.2.7 y 1.10.1 de las Bases de Licitación. Agregando además que, la obra singularizada en dicho cuadro correspondiente al Sector B de las obras, será requisito para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, que tratan los numerales indicados. Además, se modifica el N°5 de la Resolución DGOP (Exenta) N°4112, y el N°5 del Decreto Supremo MOP N°336, en el sentido que el plazo máximo para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, que tratan los artículos 1.9.2.7 y 1.10.1 de las Bases de Licitación, vence el 31 de julio de 2016.
- Que, mediante Decreto MOP (Exento) N°568, de fecha 17 de agosto de 2016, se autorizó la sustitución de obras que se indican, conforme al artículo 1.9.2.13, letra a) de las Bases de Licitación del contrato de concesión, no siendo exigibles, según lo establece el N° 5 resolutivo del Decreto, para la Puesta en Servicio Provisoria Parcial del Sector A de las obras ni para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las obras. La recepción de cada una de ellas será realizada, mediante anotación en el Libro de Obras del contrato por el Inspector Fiscal, debiendo estar terminadas en forma previa a la solicitud de Puesta en Servicio Definitiva de las obras.
- En concordancia con lo anterior, mediante anotaciones en el Libro de Obras, Folios 40 y 46, de fechas 13 de diciembre de 2016 y 15 de febrero de 2017, el Inspector Fiscal deja constancia de haber comprobado la correcta ejecución de las mismas, procediendo a su recepción.
- Que, a través de la Resolución DGOP (Exenta) N°2962, de fecha 18 de agosto de 2016, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las obras, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- Que, por medio de la Carta GG 711-02/17, de fecha 10 de febrero de 2017, la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A, solicitó autorización para la Puesta en Servicio Definitiva de las Totalidad de las Obras del Contrato de Concesión de la Referencia.
- Que, mediante el Ord. N°115, de fecha 17 de febrero de 2017, el Inspector Fiscal comunica al Gerente General de la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A., que en atención a lo establecido en el artículo 1.9.2.12. de las Bases de Licitación, se ratifica la aprobación a todos los planos de construcción de la obra, además de las respectivas memorias explicativas e inventario pormenorizado de todos los elementos, partidas e implementos que forman parte de la Concesión.
- Que, en atención a lo solicitado por la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A. y, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación del contrato, por Resolución DGOP (Exenta) N°735, de fecha 27 de febrero de 2017, se designó la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria de las obras, del Contrato de Concesión "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
- Que, la Comisión de Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, mediante Acta de fecha 04 de mayo de 2017, reunida en las instalaciones de la Inspección Fiscal, teniendo a la vista el "Informe de Verificación de los Requisitos para la Puesta en Servicio Definitiva" del Contrato de Concesión, emitido por el Inspector Fiscal del contrato, que da cuenta del cumplimiento técnico y administrativo, complementado a través de una exposición detallada de los alcances del contrato y del levantamiento de todas las observaciones, cuya ejecución quedó como condición al otorgamiento de la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, declara que la ruta se encuentra terminada.

- Que no obstante lo anterior, la citada Comisión advierte que aún no se encuentran ejecutadas la totalidad de las obras de rehabilitación del Puente Nonguén, proyecto de rehabilitación de la infraestructura que debió ser reforzada, producto de los cambios de la norma sísmica, aprobada por el Departamento de Proyectos de Estructuras de la Dirección de Vialidad con fecha 09 de febrero de 2017, que por motivos del periodo estival, dichas obras a la fecha aún no se encuentran ejecutadas. En ese contexto, la Comisión señala que el atraso en el término de las obras de rehabilitación podría ser ajena al Contrato de Concesión, por lo que, en virtud del reconocimiento de la ruta por parte de la Comisión y, esencialmente, en atención al informe del Inspector Fiscal, mediante el cual se verifica el cumplimiento de todos los demás requisitos establecidos en las Bases de Licitación para otorgar la autorización de la Puesta en Servicio Definitiva de las obras, recomienda al Director General de Obras Públicas su otorgamiento una vez ejecutadas totalmente las obras de rehabilitación del Puente Nonguén o, se haya tramitado el acto administrativo que la excluya.
- Que, por medio de Carta GG IF 6382-17, de fecha 31 de octubre de 2017, la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A., solicita la recepción de las obras correspondientes a la Rehabilitación de la estructura "EE05 Puente Nonguén", en consideración a que a esa fecha las obras se encontraban debidamente finalizadas, adjuntando los respectivos planos As Built de la Estructura de Rehabilitación para revisión y aprobación, si así procede, incluyendo resumen de resultados a la fecha de los ensayos de Laboratorio de Autocontrol.
- Que, por Carta GG IF 6432-18, de fecha 10 de enero de 2018, la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A., ingresa Informe 180-ES-INF068-0, el cual presenta las verificaciones y ensayos realizados al sistema de anclaje antisísmico utilizado en la Rehabilitación del Puente Nonguén Existente, incorporando los respaldos concernientes a la imposibilidad de los laboratorios en realizar ensayos, junto a otros antecedentes y especificaciones técnicas pertinentes de consignar, junto a las actividades de monitoreo que se señalan. Con todo, solicita emitir la aprobación y recepción de la obra "Rehabilitación del Puente Nonguén".
- Que, a través del Ord. N°1623, de fecha 15 de febrero de 2018, el Jefe del Departamento de Proyectos de Estructuras de la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad, se pronuncia, sobre el "Informe Nonguén, Verificaciones - Ensayos" presentado por la Sociedad Concesionaria, y remitido por el Inspector Fiscal mediante Ord. N°281/CONST.CO-CA/2018, de fecha 12 de enero de 2018. Al respecto, analizados los antecedentes incluidos en el informe, las respuestas de los laboratorios, y lo recomendado por el Ingeniero Especialista, concluye que los ensayos ejecutados son suficientes para garantizar la integridad y capacidad del sistema antisísmico. Por lo que, considerando todos los antecedentes expuestos, y frente a la imposibilidad de realizar los ensayos in situ, el referido Departamento de Proyectos de Estructuras está de acuerdo en dar su conformidad a la suficiencia técnica del Informe de la Sociedad Concesionaria.
- Que, por medio del Ord. N°302 / CONST. CO-CA/ 2018, de fecha 26 de febrero de 2018, el Inspector Fiscal informa a la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A., que respecto a la Obra del proyecto "EE05: Rehabilitación de Puente Nonguén", cuya terminación se encontraba pendiente de aprobación por parte de esta Inspección Fiscal, en espera del pronunciamiento del Departamento de Proyectos de Estructuras de la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad, el que expresa su conformidad con la suficiencia técnica del Informe antes mencionado, y atendiendo a todo lo expresado en el ya citado Ord. N°1623, de fecha 15 de febrero de 2018, emite, otorga y comunica su aprobación a la construcción de la Obra correspondiente al proyecto "EE05: de Rehabilitación de Puente Nonguén" en comento.
- Que, mediante Ord. N°313 / CONST. CO-CA / 2018, de fecha 20 de marzo de 2018, el Inspector Fiscal comunica al Gerente General de la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A., que habiendo recibido los Planos As Built de la Obra "Rehabilitación Puente Nonguén (R-146)" y luego de revisados los documentos en materia, no tiene observaciones que formular y da por aprobada la etapa, sin perjuicio que se cumpla a continuación con las entregas que allí se consignan.
- Que, por Memorandum N°037, de fecha 29 de marzo de 2018, la Unidad de Análisis Tributario y Financiero de la Dirección General de Concesiones, informa la inversión realizada por la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A., reconocida por el Estado, correspondiente a obras del contrato original entre noviembre de 2011 a octubre de 2016, la que asciende a la suma de U.F. 7.581.898,67.

- Que, mediante Ord. DGOP N°671, de fecha 09 de julio de 2018, la Directora General de Obras Públicas comunica que habiéndose advertido del descenso de los terraplenes en el sector Palomares y realizado el estudio de los antecedentes correspondientes, se propone a la Sociedad Concesionaria la confección de un protocolo de control, seguimiento, reposiciones, con instancias claras de medición y registro estadístico, con una periodicidad adecuada y medidas de intervención a aplicar frente a futuros descensos.
- Que, el Inspector Fiscal a través de Ord. N°938/EXPLO. CO-CA / 2018, de fecha 18 de julio de 2018, en relación a la obra "Paso Inferior Palomares 2 (Paso Inferior Camino del Indio) Dm 67.820", remite y da su conformidad al documento denominado "Protocolo de Control de Asentamientos de Terraplenes por Consolidación del Suelo Natural y Medidas Paliativas y Definitivas", enviado por la Sociedad Concesionaria mediante carta GG-IFE-EXPL-0858-18, de fecha 13 de julio de 2018, denominado "Protocolo de Control de Asentamientos de Terraplenes por Consolidación del Suelo Natural y Medidas Paliativas y Definitivas".
- Que de conformidad al artículo 2 de la Ley N° 21.044, de 2017, desde la fecha de inicio de las funciones de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, fijada en el DFL N°7 de 2018, ésta asumió la totalidad de las competencias, funciones y atribuciones que desempeñaba la Dirección General de Obras Públicas, por sí y a través de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, dispuestas en el DFL N° 850, de 1997, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, relacionadas con la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y por tanto, está encargada especialmente de continuar la gestión de los contratos de estudios, asesorías y concesión a través de sus etapas de proyecto, construcción y explotación, respecto de todos los contratos que, hasta la fecha de entrada en vigor de esa ley, tenían a su cargo.



RESUELVO:

DGC N° 0004 / (Exento)

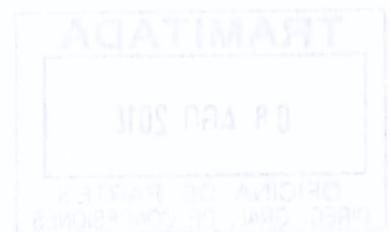
1. **AUTORIZÁSE**, a partir de las 00:00 hrs. del día siguiente a la total tramitación de la presente Resolución, la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Autopista Concepción-Cabrero".
2. **DÉJASE CONSTANCIA**, que en conformidad a lo establecido en la Resolución DGOP (Exenta) N°4112, de fecha 28 de septiembre de 2015, formalizada mediante Decreto Supremo MOP N°336, de fecha 23 de diciembre de 2015, y sus modificaciones, que las obras singularizadas en el Cuadro N°6 de los Actos Administrativos mencionados, no serán requisito para la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras, que trata el artículo 1.10.2, de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE**, que la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A. se compromete a realizar todos y cada uno de los compromisos establecidos en el "Protocolo de Control de Asentamientos de Terraplenes por Consolidación del Suelo Natural y Medidas Paliativas y Definitivas", para el paso Inferior Camino el Indio, Dm 67.820 Ruta 146, en los términos ahí señalados, el cual cuenta con la conformidad del Inspector Fiscal, otorgada a través de Ord. N°938/EXPLO. CO-CA / 2018, de fecha 09 de julio de 2018.
4. **DÉJASE CONSTANCIA**, que el monto total de la inversión realizada por la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A., reconocida por el Estado correspondiente a obras del contrato original entre noviembre de 2011 a octubre de 2016, asciende a la suma de U.F. 7.581.898,67.

5. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a los interesados, a la Sociedad Concesionaria Valles del Bío Bío S.A., a la División de Construcción, a la División de Operaciones, y a la División Jurídica de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, a Fiscalía MOP, al Inspector Fiscal de la obra y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



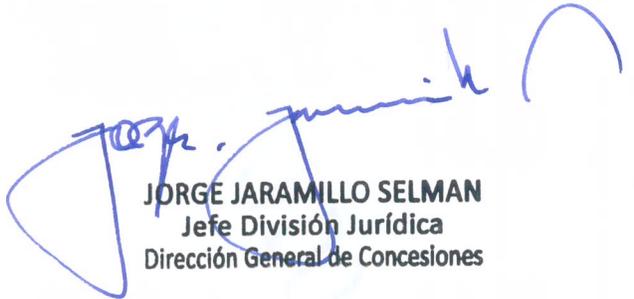
HUGO VERA VENGOA
Director General de Concesiones
de Obras Públicas

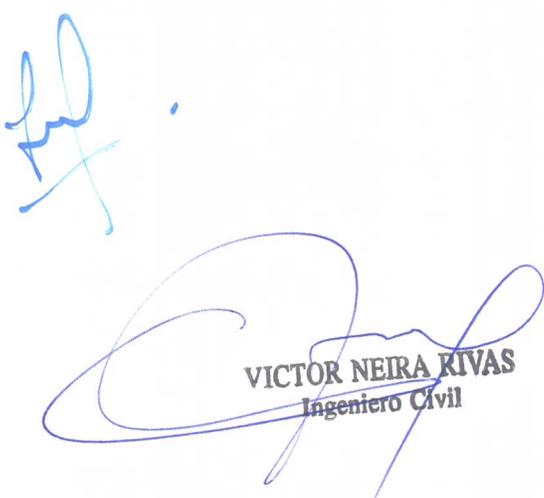


N° Proceso 11813509 /
JBV

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		


JORGE JARAMILLO SELMAN
 Jefe División Jurídica
 Dirección General de Concesiones


VICTOR NEIRA RIVAS
 Ingeniero Civil

N° Proceso 11813509 /
 JBV

INUTILIZADO

ORGE L. SELMAN
efe. Judicial
Direccion de Justicia

ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO